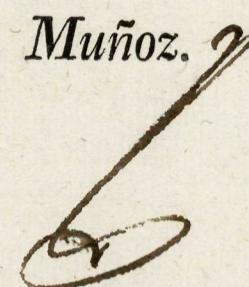


R. 6

BANDO. Al paso que el REY nuestro Señor se ha complacido en ver el general agasajo con que se ha esmerado el Pueblo de Madrid en recibir y tratar á las Tropas de su íntimo y Augusto Aliado el Emperador de los Franceses, aquarteladas en su recinto, ha sentido que la imprudencia ó la malignidad de algun corto número de Personas haya intentado perturbar dicha buena armonía. Y como esta perjudicial conducta, tan agena del honrado y generoso modo de pensar de todo Español, nace quizá en algunos de una infundada y ridícula desconfianza acerca del intento con que dichas Trópas permanecen en la Corte y en otros Pueblos del Reyno, no pude menos de advertir y asegurar por última vez á sus Vasalllos, que deben vivir libres de todo rezelo en esta parte; y que las intenciones del Gobierno Frances, arregladas á las suyas, lejos de amenazar la menor hostilidad, la menor usurpacion, son únicamente dirigidas á ejecutar los planes convenidos con S. M. contra el enemigo comun. Esta explicacion debe bastar á todo hombre sensato para tranquilizarle, y hacerle mirar con la debida atencion á tan estimables Huéspedes; pero si hay alguno tan temerario y tan enemigo de ambas Naciones, que en adelante se arroje á perturbar con el menor exceso, de hecho ó de palabra, esta amistosa y reciproca correspondencia, se hace saber al Público que será irremisiblemente castigado con el mayor rigor y prontitud por un Gobierno, que será paternal para los Vasallos leales y obedientes, pero que firme y justiciero, sabrá hacerse temer de los que tengan la osadía de faltarle al respeto.= Está rubricado.

Es copia del Bando original que el Consejo pleno ha mandado publicar en este dia, de que certifico yo D. Bartolomé Muñoz de Torres, del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Consejo. Y para que conste y llegue á noticia de todos, lo firmo en Madrid á dos de Abril de mil ochocientos y ocho.

D. Bartolomé Muñoz.



1808
Madrid



Estas tipicasgo.
temer de los due tercios en osadas de faltante al resbeto.
les y opegiuntas, pero de rime y justicia, satis paccete
bot un Gogicrion, que sera bastiual basa los Vassallos lea-
nibloca colligenducis, se nace sspet al Puplico dce seris
el menor excesso, de hecho o de baspia, estis satis tors a te-
sumps Nacions, que en adelante se nolle a bertripar con
y paccile mitat con las depids atencion a tau estiumpes Hues-
cion depe pascit a todo hombre servir basa transmision
avenidas con S. M. contra el enemigo contri. Esta explicar
bascion, son nunciamente dirigidas a exectar los bises con-
stutas, lejos de simenar la menor posibida, la menor sus-
tancia que las intenciones del Gogicrion Fauces, tallegadas a las
llas, que dependen avian jipres de todo lexilo en estis biste;
de menos que advertit a segunt bot ultima vez a sus Vass-
allos, que en el Corte y en otros Pueblos del Reyno, no pre-
muneceu en las Corte y en otros Pueblos del Reyno, no pre-
descoufusas saceras del interito con da dicens Tropas ber-
busoy, nace ducas en signos de una influencias a ruidos
agres del monte y numeros modo de bens, de todo Es-
dicens pueas riuomous. Y como estis berjagicis condicis, tan
signo corto unmero de Personas playas intenciones bellispi-
to Aliago el Embajador de los Fauces, dantes das en
que en recipta a tratar a las Tropas de su ultimo y Anus-
el general gassijo con que se ha esmerado el Pueblo de Ma-
BANDO. Al basso que el Rey nuestro Señor se ha combiado en ver-

dos, lo firmo en Madrid y los de April de mil ochocientos y ocho.
y de Copiatura del Consejo. Y para que conste a legales y noticia de to-
del Consejo de S. M., su Secretario, Escrivano de Cuadra más diligencia
que el este año, de dar certificado al D. Bartolomé Muñoz de Torre,
Es copia del Bando original que el Consejo hizo por mandado publico.

D. Bumjorong Munroe.